

Municipalidad de Borja
Intendencia Municipal
Gral. José de San Martín esq. Delia Juana Rojas
Teléf.: 0540 - 258303. - municipalidaddeborja@hotmail.com

CONTRATO N° 452644/2024
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO LECTIVO 2024

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BORJA**, del Distrito de Borja, Departamento del Guaira, domiciliada en Gral. José de San Martín esq/ Delia Juana Rojas, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JAVIER SILVERA DAVALOS**, Intendente Municipal de la ciudad de Borja, electo en Elecciones Municipales según A.I. TSJE N° 56/2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A.**, con **RUC: 80054786-1**, domiciliada en San Cayetano esq/ Buenaventura Fleitas y San Roque González, de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Centro, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY**, con **Cédula de Identidad N° 4.029.221**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO LECTIVO 2024**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la Adjudicación de la convocatoria: **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO LECTIVO 2024**

Documentos integrantes del contrato

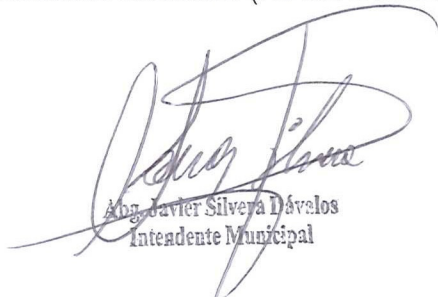
Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay (PAEP) del MEC.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

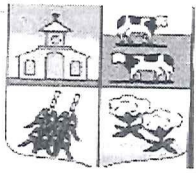
Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).


Abg. Javier Silvera Davalos
Intendente Municipal




Teléf.: 0540 - 258303
municipalidaddeborja@hotmail.com



Municipalidad de Borja
Intendencia Municipal
Gral. José de San Martín esq. Delia Juana Rojas
Teléf.: 0540 - 258303. - municipalidaddeborja@hotmail.com

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **452644**.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BORJA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°059/2024

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| N° Orden | ITEM/LOTE | DESCRIPCION | MARCA | PROCED. | U.M. | PRECIO UNITARIO | Cant. Min. | Cant. Max. | PRECIO TOTAL |
|----------|-----------|---|------------|----------|--------|-----------------|------------|------------|--------------|
| 01 | 1 | Servicio de Provisión de almuerzo Escolar | LAKMI S.A. | Paraguay | Ración | 13.528 | 7..087 | 14.174 | 191.745.872 |

Total Guaraníes Ciento Noventa y un millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y dos.-

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **30 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **Olga Mailen Benítez Doldán**, Encargad de CODENI.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

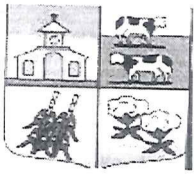
Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Abg. Javier Silveira Barcelos
Intendente Municipal





Causales y Procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de BORJA República del Paraguay al mes 27/09/2024 y año 2024.-

Firmado por: [Firma] en nombre de la Municipalidad de Borja
Abog. Javier Silvera Dávalos – Intendente Municipal

Firmado por: [Firma] en nombre del LAKMI S.A.
LIC. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY – Representante Legal

